

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2020-00444
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BEAT RIDE APP COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA: BRADCO S.A.S.

En atención al escrito presentado ante el superior por la parte actora y coadyuvado por la demandada en correo electrónico el 30/01/2023, de conformidad con el artículo 316 del C.G.P., se **DISPONE:**

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de los efectos de la sentencia proferida en este asunto el 5 de agosto de 2022 que fue favorable a la parte demandada.

2.- Sin condena en costas ni perjuicios, de conformidad con el art. 316-3 del C.G.P.

3.- Desglosar y entregar a las partes los documentos que hubieren aportado, con las constancias a que haya lugar.

4- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9641398805715ac3b33089e490fb316a67919b0dcf65a5bc406e9443ac85ef1e**

Documento generado en 22/03/2023 07:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>